



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Bogotá, julio de 2026

PARA: Ximena Belen Avila Garcia
DE: Miguel Ángel Ruiz Bohórquez
ASUNTO: Designación de supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado como supervisora del (los) siguiente(s) contrato(s), teniendo en cuenta que, a partir del 06 de julio de 2026 y hasta el 27 de julio de 2026, la supervisora Deissy Yineth Romero Quevedo hará uso de su período de vacaciones. La presente designación se realiza con el fin de garantizar la ejecución de los contratos, desde la Coordinación de Bienestar al Aprendiz; en consecuencia, una vez finalice el disfrute de las vacaciones de la supervisora Deissy Yineth Romero Quevedo y este se reintegre a sus funciones el 28 de julio de 2026, la supervisión de los contratos relacionados retornará nuevamente a su cargo, sin que se requiera una nueva designación, retomando las responsabilidades inherentes a la supervisión contractual conforme a la normatividad vigente y los lineamientos institucionales aplicables.

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.96 10615	MARÍA CIELITO TORRES	Prestar los servicios personales, de carácter temporal, de manera autónoma e independiente para apoyar el proceso de la información en las diferentes áreas y coordinaciones del Centro de Gestión Administrativa
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10438546&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	



CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR. 9011805	CAMILA ANDREA GUZMAN CALDERÓN	Proveer los servicios profesionales para coordinar y supervisar la distribución de los apoyos socioeconómicos y/o estímulos, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y la normatividad vigente en la jornada diurna, además de apoyar otras actividades del área de acuerdo a la necesidad.
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9645510&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR. 9170869	MABEL ASTRID ROA PINZON	Proveer los servicios de asistencia para coordinar y supervisar la distribución de los apoyos socioeconómicos y/o estímulos, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y la normatividad vigente en la jornada requerida, además de apoyar otras actividades del área de acuerdo con la necesidad.
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9803122&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR. 9147988	LINNA JOHANA SUAREZ NOY	Proveer los servicios de asistencia para coordinar y supervisar la distribución de los apoyos socioeconómicos y/o estímulos, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y la normatividad vigente en la jornada diurna, además de apoyar otras actividades del área de acuerdo con la necesidad
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9780148&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisora está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma



entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisora debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Miguel Ángel Ruiz Bohórquez
Subdirector (E)

Revisó: Miguel Ángel López Quiroga- Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo CGA - AFC
Elaboró: Deisy Jurany Tellez Suarez- Apoyo De Contratación